

 Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 03 Código: F024-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

Manizales, nueve (09) de noviembre de 2021

Señor:
FERNANDO RODRIGUEZ
Cedula: 94.383.292 de Cali.
Representante legal
CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 800200388-2
Dirección: Cl. 28 Norte No. 6 B N – 11 Cali – Valle
Teléfono: 3162890742
Dirección Electrónica: ceiinc@ceiinc.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

Respetado señor (a)

Me permito comunicarle, que la propuesta presentada por **CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 800200388-2, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal de fecha once (11) de octubre de 2021, expedido por la Cámara de comercio de Cali, ha sido **ACEPTADA** por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$11.306.420) IVA INCLUIDO.**

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5 y el literal d) del numeral 6 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción); y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*; **LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA PRESENTADA POR: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el NIT: 800200388-2, representada legalmente por **FERNANDO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.383.292 de Cali. **CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO**; además, harán parte integral del mismo, los estudios previos y la invitación pública N° DTSC-MC-023-2021.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal su correspondiente registro, la suscripción de la garantía y su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de estampillas de ser necesario.

La supervisión del contrato en cuestión, será ejercida por el Profesional universitario – **CARMEN ANDREA VASCO RODRÍGUEZ**, con apoyo de la contratista **MONICA A. DIAZ** o quien haga sus veces para los trámites pertinentes, debe ponerse en contacto con el Supervisor designado para el efecto al teléfono 313 6627527 y al correo coordinadorlaboratorio@saluddecaldas.gov.co

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página Web del SECOP II y estará a disposición de los interesados.

DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DEL CONTRATO:

150.25.3.027

OBJETO DEL CONTRATO:

SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	<p>Versión: 03 Código: F024-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
---	---	--

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA POR PARTE DEL PERSONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

CONTRATANTE: **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**

DELEGADO PARA LA CONTRATACION: **KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 30.232.133 de Manizales (Caldas)

CONTRATISTA: **CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S**
NIT: 800.200.388-2

REPRESENTANTE LEGAL: **FERNANDO RODRIGUEZ**
94.383.292 de Cali.

PLAZO: **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$11.306.420)**

CDP: *LA DIRECCIÓN, EXPIDIÓ CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 005304-DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021.*

PRIMERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y verificación de equipos pocket colorímetros del Laboratorio de Salud Pública:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEDIDORES DE CLORO Y PH. SERVICIO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA PARA MEDIDORES DE CLORO Y PH	13

2. Concertar las fechas de las intervenciones con el personal del Laboratorio de Salud Pública de acuerdo a la disponibilidad.
3. El proponente debe contar con experiencia en mantenimiento preventivo y verificación de los equipos objetos del contrato.
4. Realizar los mantenimientos a los equipos en las instalaciones del Laboratorio, en caso de requerir envío a casa matriz, el proponente debe asumir los costos de los correspondientes traslados.
5. Entregar al personal a cargo de los equipos, los correspondientes certificados de cada una de las intervenciones con toda la información requerida.
6. Se debe incluir en el valor de la propuesta los costos de desplazamiento del personal que realizará las correspondientes intervenciones a los equipos.
7. Apoyar técnicamente al Laboratorio cuando sea solicitado en lo relacionado con el objeto contractual.

SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	<p>Versión: 03 Código: F024-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
---	--	--

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 7% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia
4. Entregar en la secretaria de la subdirección jurídica los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el (*Supervisor o Interventor*) del contrato.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
8. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
10. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y verificación de equipos pocket colorímetros del Laboratorio de Salud Pública:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEDIDORES DE CLORO Y PH. SERVICIO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA PARA MEDIDORES DE CLORO Y PH	13

2. Realizar el proceso de mantenimiento preventivo y verificación de los equipos de acuerdo a la programación concertada con el Laboratorio
3. Entregar los certificados de mantenimiento preventivo y verificación de los equipos con toda la información y trazabilidad requerida.
4. Asumir los costos de desplazamiento del personal o envío de los equipos en caso de ser necesario.
5. Prestar asistencia al personal del Laboratorio en caso de ser requerido frente al funcionamiento de los equipos objeto del presente contrato.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:

El mantenimiento y verificación de los equipos debe realizarse en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, ubicado en la ciudad de Manizales; Calle 5 N° 40-02, Barrio Asturias, Hospital Santa Sofía, Bloque de Urgencias, Piso 3.

 Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 03 Código: F024-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

QUINTA - FORMA DE PAGO:

El pago del valor del contrato se efectuará contra facturación presentada por parte del contratista *con base a la prestación del servicio*), previa presentación los siguientes requisitos:

- Informe de actividades de ser necesario.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social integral y/o parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
- Factura.

SEXTA –MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

SEPTIMA - CADUCIDAD: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad del contrato suscrito, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía exigida por la entidad para garantizar el cumplimiento del contrato.

NOVENA -CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de **LA DIRECCIÓN**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Director General o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA - GARANTÍAS: Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	<p>Versión: 03 Código: F024-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
---	--	--

DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

LA DIRECCIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió el siguiente:

Nro CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
005304	11 /10/ 2021	A.2.2.15.1	PROMOCION DE LA SALUD (HABITAT S.)	\$11.614.120

DECIMA SEGUNDA - OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 179 de la Ordenanza 816 del veintidós (22) de Diciembre de 2017 emanada de la Corporación político administrativa del departamento de Caldas, por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones, **EL CONTRATISTA** está exento de sufragar los gastos por concepto de estampillas, sin embargo, queda a su cargo el pago de los demás gastos que se deriven de la celebración de este convenio, en la cuantía que señale la ley.

DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA, mantener a La Dirección Territorial de Salud de Caldas, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de aquel.

DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:

Las partes procederán de mutuo acuerdo a liquidar el contrato, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación de su ejecución, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para constancia se firma en Manizales a los



KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
 Subdirectora Jurídica.
 Dirección Territorial de Salud de Caldas.



CARMEN ANDREA VASCO RODRÍGUEZ
 Supervisor
 Dirección Territorial de Salud de Caldas.



MÓNICA ALEXANDRA DÍAZ SÁNCHEZ
 Contratista Laboratorio
 Dirección Territorial de Salud de Caldas.



Proyecto: Maria Fernanda Arias Betancur– Abogada Externa